

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D.  
SERVICIOS DE SALUD DEL  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

---Zapopan, Jalisco; a 13 trece del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Con fundamento en los artículos 51, 52 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 85, 86 y 70 fracción XV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan; 93 de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establece que los Órganos Internos de Control, tendrán las facultades y obligaciones que les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás leyes aplicables.
- II. Que el artículo 52 en su fracción XVII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establece como atribución del Órgano Interno de Control, respecto al ente público de que se trate, las facultades y obligaciones que les otorgue la legislación general y estatal aplicable.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 51 punto 1 primero, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, **el Órgano Interno de Control, goza de autonomía técnica y de gestión**, contando con la potestad de emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el desempeño de sus atribuciones y funciones encomendadas.
- IV. Que de conformidad al artículo 85 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Órgano Interno de Control, es el encargado de prevenir, corregir e investigar, sustanciar y resolver los procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves en que incurra el personal del Organismo; de conformidad con lo que establezcan las leyes generales y locales de la materia; así como para medir, supervisar y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos y que la gestión de las direcciones auditables se apeguen a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; además de contar con las atribuciones descritas en el artículo 86 del ordenamiento normativo de cuenta.
- V. Que de conformidad al arábigo 93 de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, todos los trabajadores gozarán anualmente de dos periodos de vacaciones de 10 diez días cada uno.
- VI. Que la Dirección Administrativa por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos, de acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el arábigo 70 fracción XV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, estableció como segundo



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

periodo vacacional para sus trabajadores, entre otros, el periodo que comprende del día 17 diecisiete al 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

- VII.** Que el artículo 89 fracciones I y XI de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, establecen como días de descanso obligatorio para todos sus trabajadores, los días 25 de diciembre y 01 de enero, recayendo ambos en día miércoles.

En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, contenidos en los ordenamientos citados, la suscrita Titular del Órgano Interno de Control, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se suspenden los términos de todos los procedimientos administrativos de competencia del Órgano Interno de Control, en específico, los procedimientos administrativos de Inconformidad, de Investigación, de Responsabilidad Administrativa, de Revisiones y Verificación, de Entrega-Recepción, entre otros; suspensión que será efectiva los días 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 del mes de diciembre 2024 dos mil veinticuatro, mismos que serán considerados inhábiles para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. La suspensión referida es aplicable para las audiencias y diligencias relacionadas con los procedimientos de cuenta.

**SEGUNDO. -** Se instruye el establecimiento de guardias, a fin de que personal labore los días que comprenden el periodo vacacional decembrino, con excepción de los días 25 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro y 01 primero de enero de 2025 dos mil veinticinco, que son inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 fracciones I y XI de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, con objeto de que se reciba documentación y/o denuncias que se pudieran presentar en contra de los trabajadores que continúen desempeñando sus funciones, al tratarse de un Organismo que presta Servicios de Salud. - - - - -

**TERCERO.- Publíquese,** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. - - - - -

---- Así lo acordó y firma la ciudadana Reyna Ramírez Corres, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, con fundamento en los 85 y 86 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos y aplicables. - - - - -

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**  
**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**




**REYNA RAMÍREZ CORRES**  
Titular del Órgano Interno de Control  
O.P.D. "SSMZ"

O.P.D. SERVICIO DE SALUD  
MUNICIPIO DE ZAPOPA



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx


